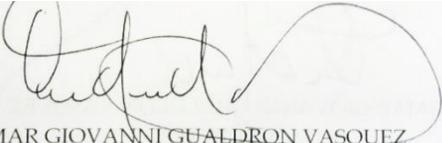




<b>Proceso</b>	: RESTITUCION.
<b>Radicado</b>	: 2023 – 002- 00
<b>Demandante</b>	: BANCO DE OCCIDENTE.
<b>Demandado</b>	: JAZMINE MARTINEZ DIAZ Y OTROS.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 12 de febrero de 2024.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito precedente, la parte actora y la parte demandada, solicitan de común acuerdo la suspensión del proceso hasta el día 15 de diciembre de 2023.

Pues bien, el artículo 161 del C. G. del P., en su numeral 2º dispone que el Juez decretará la suspensión del proceso, cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

Pues bien, teniendo en cuenta la norma anterior, el presente proceso se encontraba suspendido desde el día 30 de junio de 2023 (inclusive) hasta el día 15 de diciembre de 2023 (inclusive), en virtud del escrito allegado por las partes procesales, pues la sola presentación del mismo, suspendió inmediatamente el proceso.

Ahora bien, como quiera que ha cesado el término de suspensión, este despacho judicial dispone reanudar el presente proceso verbal de restitución de bienes.

Así las cosas, y como quiera que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y dentro del término de traslado no ejerció el derecho de defensa, en firme este auto, ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia de única instancia.

**NOTIFIQUESE.**



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

**Juez**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d36264e50d3d3b87a3569e832a09acd68c7695a5e980d76b587980cf94c1841**

Documento generado en 13/02/2024 03:06:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**